

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN LOS ÁNGELES
CONVOCATORIA PÚBLICA 004/2023
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Seleccionar a una persona jurídica con capacidad y experiencia para prestar servicios de asesoría y asistencia jurídica al Consulado y a los connacionales colombianos que lo requieran.

FECHA DE CIERRE: LAS PROPUESTAS Y HOJAS DE VIDA SE RECIBIRÁN HASTA LAS 11:59 P.M. DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA: closangeles@cancilleria.gov.co

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Personas jurídicas legalmente reconocidas y habilitadas para contratar en Los Estados Unidos, con experiencia en prestación de servicios de asesoría y asistencia jurídica en temas migratorios, y de contratación civil, penal y administrativa con dominio de la legislación y la jurisprudencia colombiana y de los Estados Unidos de América, con domicilio al menos de 2 años en la circunscripción del Consulado General en Los Angeles. Se le dará prioridad a aquellas ofertas que incluyan profesionales colombianos.

VALOR DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR: Las propuestas deben incluir:

- I. El valor de los honorarios por concepto de los servicios ofrecidos por el término de un (1) año, incluyendo una breve justificación según las condiciones del mercado. Igualmente deben incluir, el costo por concepto de impuestos y contribuciones
- II. La Razón Social.
- III. Descripción detallada de los servicios ofertados.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA: El Objetivo de los servicios de Asesoría y Asistencia Jurídica que se busca contratar es el de asistir y proteger legalmente a la Oficina Consular y a los connacionales colombianos que residen en la circunscripción del Consulado General de Colombia en Los Angeles (Sur de California, Arizona y Nuevo México) en el marco de lo dispuesto por la Ley 76 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 991 de 2005, teniendo como funciones principales las siguientes:

FUNCIONES GENERALES (SIN CARÁCTER LIMITATIVO):

- Promover el respeto a las Derechos Humanos.
- Brindar asistencia en casos de discriminación y abusos en materia laboral.
- Procurar la observancia, en concordancia con los principios internacionales y con la respectiva legislación, del debido proceso, del derecho a la defensa y de las garantías


procesales.

- Asistir en la tarea de localización de colombianos desaparecidos.
- Propiciar el respeto de los intereses de los connacionales por parte de las autoridades nacionales de inmigración.
- Defender los intereses de los menores, de los minusválidos o de cualquier otro connacional en condición de discapacidad o vulnerabilidad, temporal o permanente.
- Acompañamiento a los ciudadanos colombianos en los sitios de reclusión y detención en los que se encuentren.
- Acompañamiento y orientación en casos de fallecimiento de ciudadanos colombianos ocurridos en la circunscripción del Consulado General de Colombia en Los Angeles.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Atender las consultas jurídicas que formulen nacionales colombianos residentes en la circunscripción respectiva en forma personal y/o por vía telefónica y correo electrónico.
2. Emitir concepto sobre la situación procesal y jurídica de nacionales colombianos que se encuentren detenidos en las cárceles de la circunscripción del Consulado General.
3. Apoyar en la elaboración del censo de colombianos detenidos en la correspondiente circunscripción y suministrar mensualmente la información actualizada de acuerdo con los requerimientos de la Cónsul General, garantizando el derecho a la intimidad de los internos colombianos y su autorización a suministrar información sobre su situación.
4. Diligenciar el formato de asistencia primaria a connacionales privados de la libertad cuando se realicen visitas a las cárceles y lugares de detención de la circunscripción del Consulado General.
5. Asesorar a la Cónsul General en posibles actuaciones ante las autoridades judiciales, administrativas y penitenciarias, tendientes a la adecuada defensa de los intereses de los nacionales colombianos en aquellos casos en que sea solicitado.
6. Asesorar a la Cónsul General en la elaboración de escritos que promuevan la agilización de los juicios contra nacionales colombianos y que preserven las garantías procesales.
7. Brindar asesoría a los connacionales detenidos, respecto a los beneficios de Ley, haciendo las recomendaciones correspondientes.
8. Hacer un análisis de los expedientes y recomendar a la Cónsul General las acciones pertinentes a seguir ante las autoridades.
9. Acompañar a la Cónsul General, cuando lo solicite, durante las visitas a los colombianos que se encuentren reclusos en centros de detención, penitenciarios, albergues, hospitales o cualquier otro centro de asistencia ubicado dentro de la circunscripción del Consulado General, de acuerdo con un plan previamente acordado para tal fin, así como cuando se presenten situaciones de urgencia manifiesta.
10. Rendir conceptos sobre asuntos de extranjería (inmigración); convalidación de títulos; temas laborales, aduaneros, de familia; presentación de recursos y demás asuntos jurídicos, en caso de ser requerido.

11. Adelantar las gestiones necesarias para propiciar el respeto de los derechos e intereses de los connacionales por parte de las autoridades del país receptor.
12. Mantener la reserva profesional acerca de los casos de los cuales tenga conocimiento en desarrollo del presente contrato.
13. Dar correcto uso a los datos personales y bases de datos de los connacionales, y abstenerse de dar uso o transferencia de estos para fines comerciales o diferentes a los delegados por el Consulado General de Colombia en Los Angeles.
14. Abstenerse de presentarse ante las autoridades o personas naturales o jurídicas como funcionario o agente consular de la República de Colombia y, por consiguiente, abstenerse de suscribir correspondencia oficial y, en particular, la remisión de comunicaciones al Ministerio de Relaciones Exteriores.
15. Abstenerse de prestar sus servicios profesionales como *Abogado particular* a los nacionales colombianos, cuyos casos conozca como consecuencia del desarrollo del presente contrato.
16. Rendir un informe dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes a la Cónsul General sobre las actuaciones y gestiones realizadas, en el formato que la misma diseñe para tal fin.
17. Al término del Contrato, entregar el archivo de expedientes y demás asuntos resultantes de las obligaciones, organizado y actualizado, precisando casos especiales para efectos de continuidad y seguimiento.
18. Todas las demás que le sean solicitadas por la Cónsul General en desarrollo y conforme a la naturaleza del objeto del presente Contrato.


Emb. OLGA CIELO MOLINA DE LA VILLA
Cónsul General